

cientos y cinquenta reales que de Jo. Enrriquez  
 y de Jo. Enrriquez al p[er]to d[el] año de mil e seis e sesenta e  
 e. de que nos dio carta de pago. de el dho. año  
 de mil e seis e sesenta e. su fecha en Madrid a dos de noviembre  
 de mill e sesenta e. años.

De  
 de  
 de

Y mas de por descargo. ciento y ochenta reales que  
 costaron quatrocientos reales que se vieron en el  
 ta. de los por sucesion. que costaron de hacer los  
 y de escritura de la onza de la Jurisdiccion como  
 lo mostro por carta de pago. de mill e sesenta e. años.

VII c a

Y mas de por descargo. quatrocientos reales que pago  
 en plata de los en la secretaria. de la real hacienda.  
 de los derechos de las dos escrituras de la onza  
 de la dha. Jurisdiccion contenida en las partidas antes  
 de esta. y en el mismo. de los treinta e tres reales que  
 pago en moneda de vellon. de lo fual que las es.  
 criuis. y de los quatrocientos reales que se vieron en un  
 ofical de cierta ocupacion. como parece por  
 la certificacion de Fran. de sot. y on que dice que  
 on su p[er]sona se pagaron. su fecha en Madrid a  
 dos de noviembre de mill e sesenta e. años que  
 mostro por carta de pago. de quatrocientos e ochenta e  
 e. años que hacen

VII el vi

Y mas de por descargo. el dho. mill e sesenta e. reales que  
 pago a Fran. de sot. en su. de los de la real  
 de los que se vieron en moneda de vellon. en los Beces  
 que tiene. en el de p[er]ticho de la Jurisdiccion. civil  
 y criminal. que es el lugar congo de sumag. como  
 mostro por carta de pago. firmada de el dho.  
 Fran. de sot. suff. en Madrid a dos de noviembre de  
 mill e sesenta e. años.

De

Y mas de por descargo. que pago a Simon de Boticas  
 de los de los de los reales. en moneda de vellon.  
 de los que se vieron en el negocio de la onza. de dha. re.  
 de la Jurisdiccion como mostro por carta de pago del dho.  
 dho. suff. en Madrid en primero de diciembre de  
 mill e sesenta e. años.

VII de

Y mas de por descargo. de pago. de el dho. Fran. de sot.  
 en su. en vellon. cien reales que le dio de abrenir  
 quando sacio el de p[er]ticho. de la onza de la Jurisdiccion  
 de que nos dio carta de pago. de el dho. suff. en Madrid  
 en el dho. dia de diez años. de los años.

VII de

Y mas de por descargo. de pago. de el dho. Fran. de sot.  
 en su. en vellon. cien reales que le dio de abrenir  
 quando sacio el de p[er]ticho. de la onza de la Jurisdiccion  
 de que nos dio carta de pago. de el dho. suff. en Madrid  
 en el dho. dia de diez años. de los años.

VII de